

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.650/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación adoptada de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de 12 de marzo de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, para exigir el cumplimiento de contrato o reclamación devolución de cantidades entregadas e indemnización, a iniciar ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro, acordó dar trámite de audiencia a D. JUAN RUEDA GONZALEZ, (EXPTE.: 2463/2014), cuyo último domicilio conocido fue en La Adrada (05430 - ÁVILA), Camino Forestal Moreras nº 15 - 1º, para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

- a) Sus ingresos y situación laboral.
- b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 27 de abril de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Ángel Toriello Cristiano*.